



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE DONACION

OTORGADO POR ERNESTO GONZALEZ CORDOVA MARIKAEZY
AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE SUSANA MARIA AMPARO CORDOVA VITERI GONZALO
EDGARDOR CORDOVA VITERI DIEGO GERMANO
CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

EL 11 DE JUNIO DE 2015

PARROQUIA

CUANTIA US\$ 5.154.270,64

Quinta 15 de JUNIO del 29 2015

EL TELEORAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 8968-207 / 2271-242
2447-017 / 2435-822 Fax: 8436-847
e-mail: jacobho@valco.com





Factura: 001-002-000003461



20151701028P01852

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P01852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA HARVEZ URBISTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100037774	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VITERIVADAS ADA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701212076	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA VITER GONZALO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170117308	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400608890	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER MARIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170110046	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER SUSANA MARIA AMPARO	POR REPRESENTACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1000770095	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	MARIA SUSANA CORDOVA VITER
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		NAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.000,00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

E.S.

2015	17	01	28	P01852
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA

NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE: SUS HIJOS SEÑORES SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO

CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

CUANTIA USD 256.490,64

DI

COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE DONANTES, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE DONATARIOS, EL SEÑOR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIVORCIADO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS;



E.S

EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, CASADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL, CASADA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE LOS ESTADOS CIVILES INDICADOS, DE OCUPACION EMPRESARIO, AMA DE CASA Y EMPRESARIOS., EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCHER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONACIÓN IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVO Y AMA DE CASA, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES EN ADILANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONANTES" Y/O "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR GONZALO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS, ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

E.S

VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL: TODOS A QUIENTES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONATARIOS" Y/O LOS CESIONARIOS. LOS DONATARIOS SON ECUATORIANOS, CASADOS, EXCEPTO EL SEÑOR GONZALO MAJICIO CORDOVA VITERI, QUIEN ES DIVORCIADO, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVOS Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) LOS DONANTES, CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y EXCLUSIVOS POSEEDORES DE TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA DE ELAS (US\$0.04), DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. - DOS) LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ COMO COMPAÑIA ANÓNIMA, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- TRES) AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- CUATRO) AUMENTÓ SU CAPITAL, CAMBIÓ SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL PRIMERO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.- CINCO) REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



4

E.S

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- SEIS) CONVALIDÓ Y RATIFICÓ LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA MISMA NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- SIETE) CAMBIÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TULCÁN, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE QUITO, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE TULCÁN EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- OCHO) AUMENTÓ NUEVAMENTE SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA MISMA QUE SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA.- NUEVE) SE TRANSFORMÓ A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMÓ INTEGRAMENTE SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- DIEZ) AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170.000) Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO

E.5

VALDEZ, ESCRITURA QUE SE HALLA EFIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA, ONCE) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, REUNIDA EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ, PARA QUE CEDA LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EN LA COMPAÑIA, A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, EN LAS CANTIDADES INDIVIDUALES QUE CONSTAN MÁS ADELANTE, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑIA, QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- DOCE) ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE RECEPÓ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS TITULARES DE DOMINIO, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANILCO Y SEÑOR JOSÉ LUIS LUCERO FLORÉS, QUE ACREDITA QUE LOS DONANTES POSEEN BIENES SUFICIENTES ADICIONALES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ACTA NOTARIAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- TERCERA.- DONACION IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS Cónyuges ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DONAN IRREVOCABLEMENTE Y, EN CONSECUENCIA, CEDEN, POR SU VALOR NOMINAL, LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) QUE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS TIENE EN LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO.- A FAVOR DE SU HIJA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



6

E.S

SUSANA MARÍA AMPARO CORDOBA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; DOS.- A FAVOR DE SU HIJO GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL VEINTI (838.020) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; TRES.- A FAVOR DE SU HIJO DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; Y, CUATRO.- A FAVOR DE SU HUA VARIA SUSANA CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA.- EXCEPTO RESPECTO DE LA RESERVA DE USUFRUCTO QUE SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES PURA Y SIMPLE Y SIN RESERVAS DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO TANTO, INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ASÍ COMO LOS DERECHOS AUTÓNOMOS DE TALES PARTICIPACIONES. LOS DONATARIOS Y CONSECUENTEMENTE CESIONARIOS, QUEDAN SUBROGADOS EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CONDICIÓN DE SOCIOS, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS.- CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, DE MANERA EXPRESA, SE RESERVA A SU FAVOR EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO RESPECTO DE CUATROCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS DIEZ (419.010) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CADA PORCIÓN DONADA A LOS DONATARIOS.- A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y ANUALMENTE ELLA PERCIBIRÁ DIRECTAMENTE EL CEN POR CIENTO (100%) DE LAS UTILIDADES QUE GENEREN O PRODUZCAN LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES SOCIALES CUYA RESERVA DE USUFRUCTO REALIZA, HASTA EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA.- QUINTA.- CUANTÍA Y VALOR PROPORCIONAL PATRIMONIAL: EL VALOR PATRIMONIAL

E.5

PROPORCIONAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DONAN, AL TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US\$366.415,21), DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA, Y TODA VEZ QUE LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO SOBRE UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS CUARENTA (1'676.640) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA, EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES DONADAS, LA CUANTÍA INDIVIDUAL DE CADA DONACIÓN ES DE SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64.122,66) DESGLOSADOS ASÍ: VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DONAN SIN RESERVA DE USUFRUCTO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$183.207,60) DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$45.801,90) CADA UNO.- VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRENTA Y SIETE (1'637.057) PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE SE DONAN CON LA RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$73.283,04), EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SU VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL, DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$18.320,76) CADA UNO. TOTAL CADA DONATARIO:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

8



E.S

SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64,122.66).- EL VALOR DE LAS DONACIONES A CADA DONATARIO SE IMPUTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR, CON CARGO A LAS LEGÍTIMAS RIGOROSAS QUE CORRESPONDEN A CADA LEGÍTIMARIO; Y, EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE CON CARGO A LA CUARTA DE MEJORAS Y A LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN, EN SU ORDEN.- SEXTA.- GASTOS: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DE LOS DONATARIOS.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: LOS CESIONARIOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL NOTARIO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., DENOMINADA MOLINOS SAN LUIS S.A. A LA ÉPOCA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENDE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES.- DE IGUAL MANERA, QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, Y LA PERTINENTE RAZÓN ES ESTE INSTRUMENTO.- FINALMENTE, QUEDAN AUTORIZADOS TAMBIÉN PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN: LOS DONATARIOS ACEPTAN ESTA DONACIÓN EN TODAS SUS PARTES Y EXPRESAMENTE AGRADECEN A SUS PADRES POR EL HECHO. LOS DONANTES, POR SU PARTE, SE DAN POR NOTIFICADOS CON ESTA ACEPTACIÓN.- NOVENA.- MANDATO PARA RECTIFICAR: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO OTORGAN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

9

E.S

MAURICIO SEMANATE ALVEAR, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES, PUEDA EJECUTAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA ACLARAR, RECTIFICAR, MODIFICAR EN CUALQUIER FORMA, SANEAR O COMPLEMENTAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SALVAR CUALQUIER OTRO REQUISITO O EXIGENCIA QUE FUERE NECESARIO, A JUICIO O CRITERIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ESPECIALMENTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE QUITO Y DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (3127), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY EL


SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ
C.C. 40.00347744

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



10

E.S.

Susana Viteri Vacas

SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS
C.C. 170131297-5

Gonzalo Maudricio Cordova Viteri
SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI
C.C. 1705117008

Diego Fernando Cordova Viteri
SR. DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI
C.C. 040060669-5

Maria Susana Cordova Viteri
SRA. MARIA SUSANA CORDOVA VITERI
C.C. 170518024-6

**POR SU PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA
SRA. SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI**

El Notario

[Signature]

El Notario



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSTITUCION DE
TATIMONIO PARA DONACION, OTORGADO POR
OTORGADO POR EMERSON GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA TERESA AMADOR DE
JUSANA CORDOVA GONZALEZ CORDOVA, DIEGO
VERONICA Y VALERIA CORDOVA

A FAVOR DE _____

EL 01 DE JUNIO DEL 2015

PARROQUIA _____

CUANTIA DETERMINADA

Quito a _____ 2 de _____ TIETO del 20 _____ 2015

EL TELÉGRAMO No. 29-08 y Ac. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-297 / 2271-292
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacsola08@yahoo.com





Factura: 001-002-000005901



20161701028PC1646



PROTOCOLIZACION 20161701028P01646

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1003617774
VITERI VAGUAS ACA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	704319275
MALDONADO SAMANITO PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	700830095
LUCERO FLORES JOSE JUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	710545091

OBSERVACIONES:	PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUSTITUCION DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADO POR ERNESTO CORDOVA Y ACA VITERI A FAVOR DE SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARA CORDOVA
----------------	---


NOTARIA ADOSTA-HOLGUIN JAIME ANDRES
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, cónyuges Ernesto Gonzalo Córdova Narváez y Aída Susana Viteri Vacas de Córdova, ecuatorianos, casados, mayores de edad, empresario y ama de casa, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted, muy respetuosamente, nos presentamos, exponemos y solicitamos:

I.- ANTECEDENTES:

- 1) Somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A. y de novecientos noventa y seis (996) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada ELECTROCORDOBA S.A.
- 2) Así mismo, somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.077) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. y de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas (249.500) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.
- 3) Es nuestro deseo donar las referidas acciones y participaciones, a nuestros cuatro hijos, de la siguiente manera:

LAS ACCIONES DE SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,
- 4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS ACCIONES DE ELECTROCORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ ~~cuarenta y nueve~~ (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ ~~cuarenta y nueve~~ (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,

4.- A favor de su hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ ~~cuarenta y nueve~~ (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS PARTICIPACIONES DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.319) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una.-

LAS PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~sesenta y~~ ~~dos mil trescientas~~ ~~setenta y cinco~~ (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una.-

- 4) La donante señora Aida Susana Viteri Vacas se reservará el derecho de usufructo vitalicio respecto del 50% de las acciones y participaciones donadas, de tal suerte que ella recibirá, hasta su fallecimiento, el 50% de las utilidades o réditos que la totalidad de las acciones o participaciones donadas generen.
- 5) Dejamos plena constancia, señor Notario, que las donaciones que haremos no perjudican nuestros intereses económicos, pues disponemos de muchos más bienes, tanto muebles como raíces, que garantizan nuestra subsistencia.

II.- PETICIÓN:

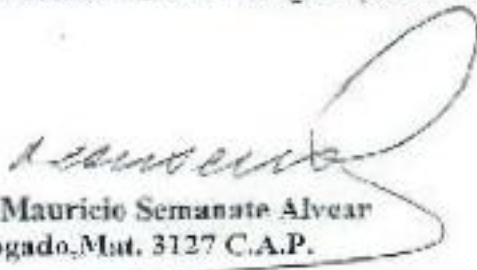
Con estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, acudimos a usted y solicitamos se sirva conceder a favor nuestro, la respectiva autorización para donar las acciones y participaciones referidas, de la manera que queda indicada.

Para los efectos de esta petición, solicitamos se acepte nuestra declaración juramentada, con la intervención de los testigos señor Patricio Maldonado Samaniego y José Luis Lucero Flores, quienes acreditarán que no sufriremos, por causa de esta donación, perjuicios económicos ni de ninguna otra índole.

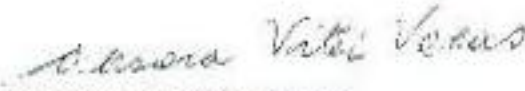
La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

El Trámite es el previsto en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado, Mat. 3127 C.A.P.


Ernesto Gonzalo Córdova Narváez


Aida Susana Viteri Vacas

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



1

E.S

2015	17	01	28	PO1646
------	----	----	----	--------

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DE CORDOVA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, TIENDIENTE A JUSTIFICAR LA EXISTENCIA DE BIENES SUFICIENTES EN EL PATRIMONIO DE LOS PETICIONARIOS, PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DETALLAN EN SU PETICIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS SUSANA MARÍA AMPARO CORDOVA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARÍA SUSANA CORDOVA VITERI, SOLICITÁNDOME PARA ELLO PROCEDA A RECEPTAR SU DECLARACIÓN JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIEZ Y OCHO DE LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN QUE POSEEN BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA, PARA PODER DISPONER DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE HALLAN DEBIDAMENTE DETALLADAS EN SU PETICIÓN INICIAL Y DARLAS EN DONACIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS ANTES NOMBRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PETICIÓN FORMULADA.- PRESENTES LOS TESTIGOS, SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO Y JOSÉ LUIS LUCERO FLORÉS,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

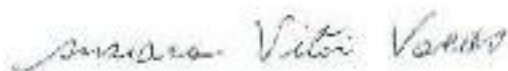
E.S

ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTE VECINDARIO, IDONEOS, A
QUIENES DE CONOCER DOY FE: DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LOS CONYUGES
ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS TIENEN
BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESTA
NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS
LEGALES PERTINENTES.-



SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ

C.C. #



SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS

C.C. #



DR. PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO

C.C. # 1703838516



SR. JOSE LUIS LUCERO FLORES

C.C. # 1710538391







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Nº 170131297-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
VITERI VACAS
AIDA STEFANIA
NÚMERO DE NACIMIENTO:
00000000
SEXO:
MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-05-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMER CONYUGAL:
GONZALEZ
CORDOVA



REGISTRACIÓN
BACHILLERATO

REGISTRACIÓN / COLECCIÓN
QUEPACER, COMESTIVOS

APellidos y Nombres del Padre:
VITERI JORGE

APellidos y Nombres de la Madre:
VACAS LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO

2011-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-25

[Signature]

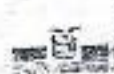
[Signature]

IMPRESIÓN

IMPRESIÓN

8133/1111





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTORIDAD DEL REGISTRO CIVIL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
CORDOBA VITERI
SUSANA MARIA AMPARO
Lugar de Nacimiento:
EQUINOCHE
CANTÓN
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 05-08-23
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
00000000000000000000
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMARIO
PLACES: 14/05/2023



INSTRUCCIONES
BASTA EL REGISTRO

FECHA DE EMISIÓN
EMPLAZADO: 14/05/2023

APellidos y Nombres del Padre:
CORDOBA AMPARO GONZALEZ
APellidos y Nombres de la Madre:
VITERI SUSANA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
14/05/2023

FECHA DE EXPIRACIÓN
14/05/2023

[Signature]

[Signature]

14/05/2023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO NACIONAL ECUATORIANO

0000



012

SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

012-3143

1000776995

APellidos y Nombres:

CÉDULA

CORDOBA VITERI SUSANA MARIA AMPARO

FECHA DE NACIMIENTO:

FECHA DE EMISIÓN:

9

CANTÓN:

EQUINOCHE

0

PROCESO:

FECHA DE EXPIRACIÓN:

14/05/2023

[Signature]
AUTENTICACIÓN DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION (DIRECCION)

IDENTIFICACION

1785117008-8

CONDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

1989-03-18

PROVINCIA: COTACACHI

CANTON: Cotacachi

SECCION: Cotacachi

FECHA DE EMISION: 2020-11-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-11-15

IDENTIFICACION BASICA

PROFESION: COMERCIAL

EMPLEADO

CONDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

FECHA DE EMISION: 2020-11-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-11-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION (DIRECCION)

011

011-0209

1785117008

CONDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

PROVINCIA: COTACACHI

CANTON: Cotacachi

SECCION: Cotacachi

FECHA DE EMISION: 2020-11-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-11-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315-6001
ATTENTION: DIRECTOR, ARMY MEDICAL DEPARTMENT

1100-1101

0-632-00000-5

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 101–108

DOMINIC VON
OTTO HERGENROT

DEBORA PERINZANO
GALLERIE PERINZANO

1992-1993

CAUTION

* DATA PRISC 4

7-26-24 30C-24(2007) 100-25-23

المجلة الدولية للدراسات القانونية

2000

2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 26

சென்னை

367

007-0254

340909628

[illegible]

URDOVA VITEN CIBO FERNANDO

РЕЗУЛЬТАТЫ

PHILIPPA
PROUT

CWIC

1998年12月

고려대학교출판부(주) 02-512-1000

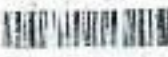
VARIED TIGRE

CONSEJO ESCOLAR DE LA JUNTÀ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS

012-0290 1705180246

CUICACANGA
AFILLOS ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA ESPERANZA
PROYECTO DE REGISTRO CIVIL
NACIONAL GUAYAS
CANTON
GUAYAS
CANTON
GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS

012-0290 1705180246

CUICACANGA
AFILLOS ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA ESPERANZA
PROYECTO DE REGISTRO CIVIL
NACIONAL GUAYAS
CANTON
GUAYAS
CANTON
GUAYAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS

012-0290 1705180246

CUICACANGA
AFILLOS ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA ESPERANZA
PROYECTO DE REGISTRO CIVIL
NACIONAL GUAYAS
CANTON
GUAYAS
CANTON
GUAYAS




OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PATROCINADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA
PROFESIONAL: TRES UNO DOS SIETE, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN DOCE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.



DR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
ES

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION, OTORGADO POR: ERNESIO CORDOVA Y AIDA VITERI A FAVOR DE:
SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARIA CORDOVA.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 02 DE JUNIO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
E.S



Jaime Andres Acosta Holguin



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
E.S. 1104 41010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2015**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo de 2015, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N 37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 119, en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento del capital social pagado, así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	Participaciones	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Ernesto Gonzalo Córdova Narváez	\$134.083,08	3.352.077	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

En representación del señor Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez, asiste su apoderado, señor Juan Carlos Córdova Ordóñez, según consta de la copia del poder que se agrega al expediente relativo a esta reunión.

Los socios presentes, que así representan todo el capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- Cesión de participaciones sociales.

Los socios deciden además, por unanimidad, no grabar el desarrollo de esta junta, pues en tratándose de una junta general universal, no cuentan ni han previsto los medios tecnológicos para cumplir con ese propósito.

Preside la reunión Diego Fernando Córdova Viteri, Presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en secretaría Gonzalo Córdova Narváez, Gerente General y representante legal.

Debidamente instalada la reunión y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

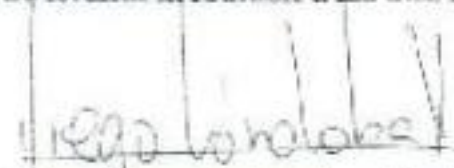
4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas por esta junta general, el capital social de la compañía estará distribuido así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	# de Part.	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Susana María Amparo Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Gonzalo Mauricio Córdova Viteri	\$33.520,80	838.020	
Diego Fernando Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
María Susana Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.



Diego Fernando Córdova Viteri
Presidente



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General - Secretario



Pierre Jacques Biermant Prost
Socio



Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez
Socio



Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez
Socio



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías
CERTIFICO:

Que la junta general de socios de la compañía **MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.**, reunida el veintisiete de mayo de dos mil quince resolvió, por unanimidad, autorizar al socio señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; 33.520,76 USD.
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; 33.520,76 USD.
- 3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y, 33.520,76 USD.
- 4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente. 33.520,76 USD.

Quito, 27 de mayo de 2015

MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y Representante Legal

CERTIFICACION

Certifico que la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. tiene, al 31 de diciembre de 2014, un patrimonio neto de US\$464.581,23.

En consecuencia, las tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.677) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) de valor cada una que el señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez tiene en la compañía, equivalentes al 78.87% del capital social, tienen un valor proporcional patrimonial de US\$366.415,21.

Huaca, provincia del Carchi, a 4 de junio de 2015



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y representante legal

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

1705180246

CIUDAD GUAYAQUIL
CALLE LOS CAJONES
GUAYAS
BARRIO EL SOL
REPUBLICA VENEZUELA
RICHMOND
GUAYAS
Ecuador

FECHA DE EMISION: 10/05/2011
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 1705180246
SOL 1

DISTRICCIÓN: Guayaquil
RODRIGO A.
SALGUERO CARVAJAL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 12-FEB-2011

012-0293

1705180246

NOMBRE DE SUFRAGANTE

CEJULA

CORDOVA VITERI MARIA SUSANA

RICHENZA
PROVINCIA
QUITO

CANTON

RECEPCION
CANTON

4

2011

PRESENCIA DE UN JUEZ

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUI ENTEGO AL COMANDO QUE EN ORIGINAL ME FUE ENTREGADO POR EL INTERMEDIO
EN FORMAS UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA QUE ENTREGO AL MISMO HABIENDO
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA UNIDAD VIGESIMO QUINTA
ACTUALMENTE SE ENCONTRA CONSERVANDO LA UN.

OUTRA N.º 2 Junho 2015

ELN:TAG 9

NOTARIO VICES MARCELYNA
Dr. Jorge Andres Acosta Rosquin
C.I. 10.150.000



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: DONACION, OTORGADA POR: ERNESTO
GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y AIDA SUSANA VITERI VACAS. A FAVOR DE:
SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA
VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA
VITERI. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO, 6 DE JUNIO DEL 2015,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{VA}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría Segunda, el día 27 de Diciembre de 1949,-
Tome nota de la Donación de Participaciones Sociales, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el 11 de Junio del 2015.- Quito, a 24 de Junio del 2015.- E.S



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000010522



20151701002001259

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001259

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 / 12 / 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LUCERO FLORES JOSE LUIS	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002001259


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000010552



20151701002D05829

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LUUK
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto c contrato DONACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de folios 198 a 220 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([CORDOVA NAVARREZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE], [VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular



10/10/2023 10:10:10

10/10/2023 10:10:10

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

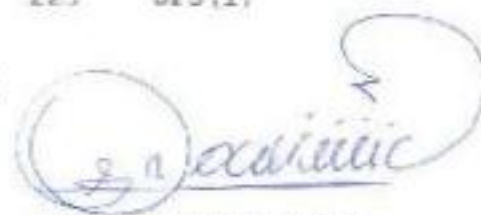
1.- Con fecha Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 117 a 117 con el número de inscripción 117 celebrado entre: ([VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE-USUFRUTUARIO], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	223	DPS(1)

Listado de bienes Muebles

DESCRIPCIÓN:
DPS -DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



DR. DARWIN LOPEZ
Registrador de la Propiedad.





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE DONACION

OTORGADO POR ARNESTO GONZALEZ CORDOVA MARIKAEZY
AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE SUSANA MARIA AMPARO CORDOVA VITERI GONZALO
RODRIGO CORDOVA VITERI DIEGO CERMENO
CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

EL 11 DE JUNIO DE 2015

PARROQUIA

CUANTIA US\$ 5.154.270,64

Quinta 15 de JUNIO del 29 2015

EL TELEORAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 8968-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-822 Fax: 8436-847
e-mail: jacobho@valco.com





Factura: 001-002-000003461



20151701028P01852

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P01852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA HARVEZ LUIS ETO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100037774	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VITERIVADAS ADA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701212076	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA VITER GONZALO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170117308	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400608890	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER MARIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170110046	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER SUSANA MARIA AMPARO	POR REPRESENTACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1000770095	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	MARIA SUSANA CORDOVA VITER
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		NAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.000,00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

E.S

2015	17	01	28	P01852
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA

NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE: SUS HIJOS SEÑORES SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO

CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

CUANTIA USD 256.490,64

DI

COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE DONANTES, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE DONATARIOS, EL SEÑOR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIVORCIADO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS;



E.S

EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, CASADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL, CASADA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE LOS ESTADOS CIVILES INDICADOS, DE OCUPACION EMPRESARIO, AMA DE CASA Y EMPRESARIOS., EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCHER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONACIÓN IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVO Y AMA DE CASA, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES EN ADILANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONANTES" Y/O "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR GONZALO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS, ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

E.S

VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL: TODOS A QUIENTES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONATARIOS" Y/O LOS CESIONARIOS. LOS DONATARIOS SON ECUATORIANOS, CASADOS, EXCEPTO EL SEÑOR GONZALO MAJRICIO CORDOVA VITERI, QUIEN ES DIVORCIADO, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVOS Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) LOS DONANTES, CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y EXCLUSIVOS POSEEDORES DE TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA DE ELAS (US\$0.04), DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. - DOS) LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ COMO COMPAÑIA ANÓNIMA, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- TRES) AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- CUATRO) AUMENTÓ SU CAPITAL, CAMBIÓ SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL PRIMERO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.- CINCO) REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



4

E.S

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- SEIS) CONVALIDÓ Y RATIFICÓ LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA MISMA NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- SIETE) CAMBIÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TULCÁN, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE QUITO, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE TULCÁN EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- OCHO) AUMENTÓ NUEVAMENTE SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA MISMA QUE SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA.- NUEVE) SE TRANSFORMÓ A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMÓ INTEGRAMENTE SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- DIEZ) AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170.000) Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO

E.5

VALDEZ, ESCRITURA QUE SE HALLA EFIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA, ONCE) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, REUNIDA EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ, PARA QUE CEDA LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EN LA COMPAÑIA, A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, EN LAS CANTIDADES INDIVIDUALES QUE CONSTAN MÁS ADELANTE, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑIA, QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- DOCE) ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE RECEPÓ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS TITULARES DE DOMINIO, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANILCO Y SEÑOR JOSÉ LUIS LUCERO FLUÑES, QUE ACREDITA QUE LOS DONANTES POSEEN BIENES SUFICIENTES ADICIONALES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ACTA NOTARIAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- TERCERA.- DONACION IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS Cónyuges ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DONAN IRREVOCABLEMENTE Y, EN CONSECUENCIA, CEDEN, POR SU VALOR NOMINAL, LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) QUE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS TIENE EN LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO.- A FAVOR DE SU HIJA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



6

E.S

SUSANA MARÍA AMPARO CORDOBA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; DOS.- A FAVOR DE SU HIJO GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL VEINTI (838.020) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; TRES.- A FAVOR DE SU HIJO DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; Y, CUATRO.- A FAVOR DE SU HUA VARIA SUSANA CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA.- EXCEPTO RESPECTO DE LA RESERVA DE USUFRUCTO QUE SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES PURA Y SIMPLE Y SIN RESERVAS DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO TANTO, INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ASÍ COMO LOS DERECHOS AUTÓNOMOS DE TALES PARTICIPACIONES. LOS DONATARIOS Y CONSECUENTEMENTE CESIONARIOS, QUEDAN SUBROGADOS EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CONDICIÓN DE SOCIOS, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS.- CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, DE MANERA EXPRESA, SE RESERVA A SU FAVOR EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO RESPECTO DE CUATROCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS DIEZ (419.010) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CADA PORCIÓN DONADA A LOS DONATARIOS.- A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y ANUALMENTE ELLA PERCIBIRÁ DIRECTAMENTE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS UTILIDADES QUE GENEREN O PRODUZCAN LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES SOCIALES CUYA RESERVA DE USUFRUCTO REALIZA, HASTA EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA.- QUINTA.- CUANTÍA Y VALOR PROPORCIONAL PATRIMONIAL: EL VALOR PATRIMONIAL

E.5

PROPORCIONAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DONAN, AL TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US\$366.415,21), DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA, Y TODA VEZ QUE LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO SOBRE UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS CUARENTA (1'676.640) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA, EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES DONADAS, LA CUANTÍA INDIVIDUAL DE CADA DONACIÓN ES DE SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64.122,66) DESGLOSADOS ASÍ: VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DONAN SIN RESERVA DE USUFRUCTO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$183.207,60) DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$45.801,90) CADA UNO.- VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRENTA Y SIETE (1'637.057) PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE SE DONAN CON LA RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$73.283,04), EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SU VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL, DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$18.320,76) CADA UNO. TOTAL CADA DONATARIO:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

8



E.S

SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64,122.66).- EL VALOR DE LAS DONACIONES A CADA DONATARIO SE IMPUTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR, CON CARGO A LAS LEGÍTIMAS RIGOROSAS QUE CORRESPONDEN A CADA LEGÍTIMARIO; Y, EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE CON CARGO A LA CUARTA DE MEJORAS Y A LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN, EN SU ORDEN.- SEXTA.- GASTOS: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DE LOS DONATARIOS.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: LOS CESIONARIOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL NOTARIO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., DENOMINADA MOLINOS SAN LUIS S.A. A LA ÉPOCA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENDE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES.- DE IGUAL MANERA, QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, Y LA PERTINENTE RAZÓN ES ESTE INSTRUMENTO.- FINALMENTE, QUEDAN AUTORIZADOS TAMBIÉN PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN: LOS DONATARIOS ACEPTAN ESTA DONACIÓN EN TODAS SUS PARTES Y EXPRESAMENTE AGRADECEN A SUS PADRES POR EL HECHO. LOS DONANTES, POR SU PARTE, SE DAN POR NOTIFICADOS CON ESTA ACEPTACIÓN.- NOVENA.- MANDATO PARA RECTIFICAR: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO OTORGAN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

9

E.S

MAURICIO SEMANATE ALVEAR, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES, PUEDA EJECUTAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA ACLARAR, RECTIFICAR, MODIFICAR EN CUALQUIER FORMA, SANEAR O COMPLEMENTAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SALVAR CUALQUIER OTRO REQUISITO O EXIGENCIA QUE FUERE NECESARIO, A JUICIO O CRITERIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ESPECIALMENTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE QUITO Y DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (3127), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY EL


SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ
C.C. 40.00347744

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



10

E.S.

Susana Viteri Vacas

SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS
C.C. 170131297-5

Gonzalo Maudricio Cordova Viteri
SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI
C.C. 1705117008

Diego Fernando Cordova Viteri
SR. DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI
C.C. 040060669-5

Maria Susana Cordova Viteri
SRA. MARIA SUSANA CORDOVA VITERI
C.C. 170518024-6

**POR SU PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA
SRA. SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI**

El Notario

[Signature]

El Notario



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSTITUCION DE
TATIMONIO PARA DONACION, OTORGADO POR
OTORGADO POR EMERSON GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA TERESA AMADOR DE
JUSANA CORDOVA GONZALEZ CORDOVA, DIEGO
VERONICA Y VALERIA CORDOVA

A FAVOR DE _____

EL 01 DE JUNIO DEL 2015

PARROQUIA _____

CUANTIA DETERMINADA

Quito a _____ 2 de _____ TINIC del 20 _____

EL TELÉGRAMO No. 29-08 y Ac. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-297 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacsola08@yahoo.com





Factura: 001-002-000005901



20161701028PC1646



PROTOCOLIZACION 20161701028P01646

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1003617774
VITERI VAGUAS ACA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	704319275
MALDONADO SAMANITO PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	700830095
LUCERO FLORES JOSE JUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	710546081

OBSERVACIONES:	PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUSTITUCION DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADO POR ERNESTO CORDOVA Y ACA VITERI A FAVOR DE SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARA CORDOVA
----------------	---


NOTARIO RODOLFO JAIME ANDRES
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, cónyuges Ernesto Gonzalo Córdova Narváez y Aída Susana Viteri Vacas de Córdova, ecuatorianos, casados, mayores de edad, empresario y ama de casa, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted, muy respetuosamente, nos presentamos, exponemos y solicitamos:

I.- ANTECEDENTES:

- 1) Somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A. y de novecientos noventa y seis (996) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada ELECTROCORDOBA S.A.
- 2) Así mismo, somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.077) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. y de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas (249.500) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.
- 3) Es nuestro deseo donar las referidas acciones y participaciones, a nuestros cuatro hijos, de la siguiente manera:

LAS ACCIONES DE SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,
- 4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS ACCIONES DE ELECTROCORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,

4.- A favor de su hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS PARTICIPACIONES DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.319) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una.-

LAS PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~sesenta~~ y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una.-

- 4) La donante señora Aida Susana Viteri Vacas se reservará el derecho de usufructo vitalicio respecto del 50% de las acciones y participaciones donadas, de tal suerte que ella recibirá, hasta su fallecimiento, el 50% de las utilidades o réditos que la totalidad de las acciones o participaciones donadas generen.
- 5) Dejamos plena constancia, señor Notario, que las donaciones que haremos no perjudican nuestros intereses económicos, pues disponemos de muchos más bienes, tanto muebles como raíces, que garantizan nuestra subsistencia.

II.- PETICIÓN:

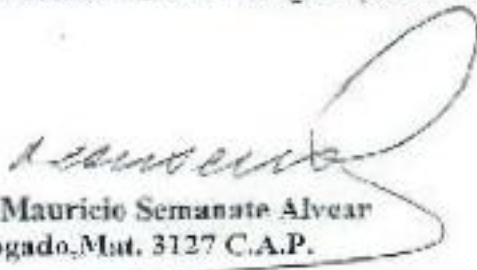
Con estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, acudimos a usted y solicitamos se sirva conceder a favor nuestro, la respectiva autorización para donar las acciones y participaciones referidas, de la manera que queda indicada.

Para los efectos de esta petición, solicitamos se acepte nuestra declaración juramentada, con la intervención de los testigos señor Patricio Maldonado Samaniego y José Luis Lucero Flores, quienes acreditarán que no sufriremos, por causa de esta donación, perjuicios económicos ni de ninguna otra índole.

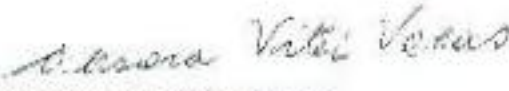
La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

El Trámite es el previsto en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado, Mat. 3127 C.A.P.


Ernesto Gonzalo Córdova Narváez


Aida Susana Viteri Vacas

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



1

E.S

2015	17	01	28	PO1646
------	----	----	----	--------

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DE CORDOVA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, TIENDIENTE A JUSTIFICAR LA EXISTENCIA DE BIENES SUFICIENTES EN EL PATRIMONIO DE LOS PETICIONARIOS, PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DETALLAN EN SU PETICIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS SUSANA MARÍA AMPARO CORDOVA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARÍA SUSANA CORDOVA VITERI, SOLICITÁNDOME PARA ELLO PROCEDA A RECEPTAR SU DECLARACIÓN JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIEZ Y OCHO DE LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN QUE POSEEN BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA, PARA PODER DISPONER DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE HALLAN DEBIDAMENTE DETALLADAS EN SU PETICIÓN INICIAL Y DARLAS EN DONACIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS ANTES NOMBRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PETICIÓN FORMULADA.- PRESENTES LOS TESTIGOS, SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO Y JOSÉ LUIS LUCERO FLORÉS,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

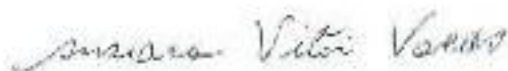
E.S

ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTE VECINDARIO, IDONEOS, A
QUIENES DE CONOCER DOY FE: DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LOS CONYUGES
ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS TIENEN
BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESTA
NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS
LEGALES PERTINENTES.-



SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ

C.C. #



SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS

C.C. #



DR. PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO

C.C. # 1703838516



SR. JOSE LUIS LUCERO FLORES

C.C. # 1710538391







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Nº 170131297-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
VITERI VACAS
AIDA STEFANIA
NÚMERO DE NACIMIENTO:
00000000
SEXO:
MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-05-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMER NOMBRE: GONZALO
CORDOVA



REGISTRACIÓN
BACHILLERATO

REGISTRACIÓN / COLECCIÓN
QUEPACER, COMESTIVOS

APellidos y Nombres del Padre:
VITERI JORGE

APellidos y Nombres de la Madre:
VACAS LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO

2011-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-25

[Signature]

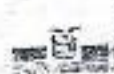
[Signature]

IMPRESIÓN

IMPRESIÓN

8133/1111





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTORIDAD DEL REGISTRO CIVIL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
CORDOBA VITERI
SUSANA MARIA AMPARO
Lugar de Nacimiento:
EQUINOCHE
CANTÓN
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 05-08-23
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
00000000000000000000
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMARIO
PLACES: 14/05/2023



INSTRUCCIÓN
REGISTRO CIVIL

FECHA DE EMISIÓN
EMPLEADO: 00000000000000000000

APellidos y Nombres del Padre:
CORDOBA AMPARO GONZALEZ

APellidos y Nombres de la Madre:
VITERI SUSANA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN:

00000000000000000000

FECHA DE EXPIRACIÓN:
00000000000000000000

[Signature]

[Signature]

00000000000000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO NACIONAL DE GUAYAS

00000000000000000000

012

00000000000000000000

012-0143

1000776995

APellidos y Nombres:
CORDOBA VITERI SUSANA MARIA AMPARO

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE EXPIRACIÓN:

9

CANTÓN:

EQUINOCHE

0

CANTÓN:

EQUINOCHE

00000000000000000000

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE EXPIRACIÓN:

9

CANTÓN:

EQUINOCHE

0

CANTÓN:

EQUINOCHE

00000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 DE VIVIENDAS



IDENTIFICACION
 CURP: 040889955-3
 DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO
 LOCALIDAD: SANTA PRISCILLA
 MUNICIPIO: SANTA PRISCILLA
 CANTON: SANTA PRISCILLA
 PROVINCIA: SANTA PRISCILLA
 CODIGO POSTAL: 1000-2500
 PAIS: ECUADOR
 NOMBRE: MARIA DANIELA
 EDAD: 40 años



IDENTIFICACION
 BACHILLERATO
 DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO
 LOCALIDAD: SANTA PRISCILLA
 MUNICIPIO: SANTA PRISCILLA
 CANTON: SANTA PRISCILLA
 PROVINCIA: SANTA PRISCILLA
 CODIGO POSTAL: 1000-2500
 PAIS: ECUADOR
 NOMBRE: MARIA DANIELA
 EDAD: 40 años

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

007

007 - 0254

040889955-3

DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO

IDENTIFICACION
 CURP: 040889955-3
 DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO
 LOCALIDAD: SANTA PRISCILLA
 MUNICIPIO: SANTA PRISCILLA
 CANTON: SANTA PRISCILLA
 PROVINCIA: SANTA PRISCILLA
 CODIGO POSTAL: 1000-2500
 PAIS: ECUADOR
 NOMBRE: MARIA DANIELA
 EDAD: 40 años

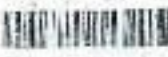
DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS

012-0290 1705180246

IDENTIFICACION
AFILIADO: ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA JONERA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1963
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
TOTAL IVA: CERO
RECIBO
SALUDADO: MARCELO

RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246
RECEPCION: 1705180246



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL

012-0290 1705180246

IDENTIFICACION
AFILIADO: ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA JONERA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1963
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
TOTAL IVA: CERO
RECIBO
SALUDADO: MARCELO



ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PATROCINADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA
PROFESIONAL: TRES UNO DOS SIETE, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN DOCE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.



DR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
ES

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION, OTORGADO POR: ERNESIO CORDOVA Y AIDA VITERI A FAVOR DE:
SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARIA CORDOVA.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 02 DE JUNIO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
E.S



Jaime Andres Acosta Holguin



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
E.S. 1104 40010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2015**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo de 2015, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N 37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 119, en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento del capital social pagado, así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	Participaciones	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Ernesto Gonzalo Córdova Narváez	\$134.083,08	3.352.077	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

En representación del señor Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez, asiste su apoderado, señor Juan Carlos Córdova Ordóñez, según consta de la copia del poder que se agrega al expediente relativo a esta reunión.

Los socios presentes, que así representan todo el capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- Cesión de participaciones sociales.

Los socios deciden además, por unanimidad, no grabar el desarrollo de esta junta, pues en tratándose de una junta general universal, no cuentan ni han previsto los medios tecnológicos para cumplir con ese propósito.

Preside la reunión Diego Fernando Córdova Viteri, Presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en secretaría Gonzalo Córdova Narváez, Gerente General y representante legal.

Debidamente instalada la reunión y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

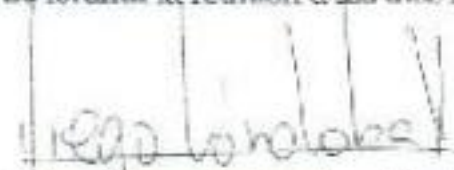
4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas por esta junta general, el capital social de la compañía estará distribuido así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	# de Part.	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Susana María Amparo Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Gonzalo Mauricio Córdova Viteri	\$33.520,80	838.020	
Diego Fernando Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
María Susana Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.



Diego Fernando Córdova Viteri
Presidente



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General - Secretario



Pierre Jacques Biermant Prost
Socio



Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez
Socio



Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez
Socio



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías
CERTIFICO:

Que la junta general de socios de la compañía **MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.**, reunida el veintisiete de mayo de dos mil quince resolvió, por unanimidad, autorizar al socio señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; 33.520,76 USD.
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; 33.520,76 USD.
- 3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y, 33.520,76 USD.
- 4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente. 33.520,76 USD.

Quito, 27 de mayo de 2015

MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y Representante Legal

CERTIFICACION

Certifico que la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. tiene, al 31 de diciembre de 2014, un patrimonio neto de US\$464.581,23.

En consecuencia, las tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.677) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) de valor cada una que el señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez tiene en la compañía, equivalentes al 78.87% del capital social, tienen un valor proporcional patrimonial de US\$366.415,21.

Huaca, provincia del Carchi, a 4 de junio de 2015



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y representante legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



100031777-4
CIUDADANA
CORDOVA MARVAZ
CORDOVA GONZALEZ
CAREHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE EMISIÓN: 1924-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: JADA SUSANA
VITERI VACAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
CORDOVA CASTULO
Apellidos y Nombres de la Madre
MARVAZ CARLOTA

Lugar y Fecha de Emisión
TULCAN
1924-06-07

Fecha de Expiración
1924-06-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Firma del Emisor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



170131397-5
CIUDADANA
VITERI VACAS
VITERI VACAS
VITERI VACAS
VITERI VACAS
VITERI VACAS
FECHA DE EMISIÓN: 1924-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: CORDOVA
CORDOVA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
QUE-ACER, COMESTION

Apellidos y Nombres del Padre
VITERI JONCE

Apellidos y Nombres de la Madre
VACAS LUCIA

Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
1924-06-07

Fecha de Expiración
1924-06-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Firma del Emisor

170131397-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

1705180246

CIUDAD GUAYAQUIL
CALLE LOS CAJONES
GUAYAS
BARRIO EL SOL
REPUBLICA VENEZUELA
RICHMOND
GUAYAS
Ecuador

FECHA DE EMISION: 15/05/2011
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 1705180246
DIRECCION: Calle Los
CAJONES
GUAYAS
SALGUERO CARVAJAL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 12-FEB-2011

012-0293

1705180246

NOMBRE DE SUFRAGANTE

CEJULA

CORDOVA VITERI MARIA SUSANA

RICHENZA
PROVINCIA
QUITO

CANTON

RECEPCION
CANTON

4

2011

PRESENCIA DE UN JUECE

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUI ENTEGO AL COMANDO QUE EN ORIGINAL ME FUE ENTREGADO POR EL INTERMEDIO
EN FORMAS UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA QUE ENTREGO AL MISMO HABIENDO
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA UNIDAD VIGESIMO QUINTA
ACTUALMENTE SE ENCONTRA CONSERVANDO LA UN.

OUTRA N.º 2 Junho 2015

ELN:TAG 9

NOTARIO VICES MARCELYNA
Dr. Jorge Andres Acosta Rosquin
C.I. 10.150.000



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: DONACION, OTORGADA POR: ERNESTO
GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y AIDA SUSANA VITERI VACAS. A FAVOR DE:
SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA
VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA
VITERI. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO, 6 DE JUNIO DEL 2015,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{VA}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría Segunda, el día 27 de Diciembre de 1949,-
Tome nota de la Donación de Participaciones Sociales, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el 11 de Junio del 2015.- Quito, a 24 de Junio del 2015.- E.S



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000010522



20151701002001259

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001259

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 / 12 / 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LUCERO FLORES JOSE LUIS	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002001259


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000010552



20151701002D05829

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LUUK
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto c contrato DONACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de folios 198 a 220 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([CORDOVA NAVARREZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE], [VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular



10/10/2023 10:10:10

10/10/2023 10:10:10

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

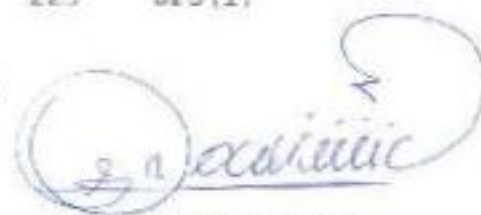
1.- Con fecha Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 117 a 117 con el número de inscripción 117 celebrado entre: ([VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE-USUFRUTUARIO], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	223	DPS(1)

Listado de bienes Muebles

DESCRIPCIÓN:
DPS -DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



DR. DARWIN LOPEZ
Registrador de la Propiedad.





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE DONACION

OTORGADO POR ERNESTO GONZALEZ CORDOVA MARIKAEZY
AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE SUSANA MARIA AMPARO CORDOVA VITERI GONZALO
EDGARDOR CORDOVA VITERI DIEGO GERMANO
CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

EL 11 DE JUNIO DE 2015

PARROQUIA

CUANTIA USD \$ 154.270,64

Quinta 15 de JUNIO del 29 2015

EL TELEORAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telf: 8968-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-822 Fax: 8436-847
e-mail: jacobino@valco.com





Factura: 001-002-000003461



20151701028P01852



NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P01852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA HARVEZ URBISTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100037774	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VITERIVADAS ADA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701212076	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA VITER GONZALO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170117308	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400608890	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER MARIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170110046	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER SUSANA MARIA AMPARO	POR REPRESENTACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1000770095	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	MARIA SUSANA CORDOVA VITER
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		NAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.000,00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

E.S

2015	17	01	28	P01852
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA

NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE: SUS HIJOS SEÑORES SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO

CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

CUANTIA USD 256.490,64

DI

COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE DONANTES, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE DONATARIOS, EL SEÑOR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIVORCIADO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS;



E.S

EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, CASADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL, CASADA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE LOS ESTADOS CIVILES INDICADOS, DE OCUPACION EMPRESARIO, AMA DE CASA Y EMPRESARIOS., EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCHER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONACIÓN IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVO Y AMA DE CASA, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES EN ADILANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONANTES" Y/O "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR GONZALO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS, ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

E.S

VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL: TODOS A QUIENTES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONATARIOS" Y/O LOS CESIONARIOS. LOS DONATARIOS SON ECUATORIANOS, CASADOS, EXCEPTO EL SEÑOR GONZALO MAJRICIO CORDOVA VITERI, QUIEN ES DIVORCIADO, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVOS Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) LOS DONANTES, CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y EXCLUSIVOS POSEEDORES DE TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA DE ELLAS (US\$0.04), DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. - DOS) LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ COMO COMPAÑIA ANÓNIMA, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- TRES) AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- CUATRO) AUMENTÓ SU CAPITAL, CAMBIÓ SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL PRIMERO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.- CINCO) REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



4

E.S

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- SEIS) CONVALIDÓ Y RATIFICÓ LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA MISMA NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- SIETE) CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TULCÁN, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE QUITO, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE TULCÁN EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- OCHO) AUMENTÓ NUEVAMENTE SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA MISMA QUE SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA.- NUEVE) SE TRANSFORMÓ A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMÓ INTEGRAMENTE SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- DIEZ) AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170.000) Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO

E.5

VALDEZ, ESCRITURA QUE SE HALLA EFIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA, ONCE) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, REUNIDA EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ, PARA QUE CEDA LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EN LA COMPAÑIA, A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, EN LAS CANTIDADES INDIVIDUALES QUE CONSTAN MÁS ADELANTE, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑIA, QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- DOCE) ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE RECEPTÓ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS TITULARES DE DOMINIO, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANILLO Y SEÑOR JOSÉ LUIS LUCERO FLORÉS, QUE ACREDITA QUE LOS DONANTES POSEEN BIENES SUFICIENTES ADICIONALES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ACTA NOTARIAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- TERCERA.- DONACION IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS Cónyuges ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DONAN IRREVOCABLEMENTE Y, EN CONSECUENCIA, CEDEN, POR SU VALOR NOMINAL, LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) QUE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS TIENE EN LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO.- A FAVOR DE SU HIJA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



6

E.S

SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; DOS.- A FAVOR DE SU HIJO GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE (838.020) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; TRES.- A FAVOR DE SU HIJO DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; Y, CUATRO.- A FAVOR DE SU HUA VARIA SUSANA CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA.- EXCEPTO RESPECTO DE LA RESERVA DE USUFRUCTO QUE SE ESTABLECE EN LOS TERMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA, LA CESION DE PARTICIPACIONES ES PURA Y SIMPLE Y SIN RESERVAS DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO TANTO, INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ASI COMO LOS DERECHOS AUTONOMOS DE TALES PARTICIPACIONES. LOS DONATARIOS Y CONSECUENTEMENTE CESIONARIOS, QUEDAN SUBROGADOS EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CONDICION DE SOCIOS, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS.- CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, DE MANERA EXPRESA, SE RESERVA A SU FAVOR EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO RESPECTO DE CUATROCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS DIEZ (419.010) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CADA PORCION DONADA A LOS DONATARIOS.- A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y ANUALMENTE ELLA PERCIBIRA DIRECTAMENTE EL CEN POR CIENTO (100%) DE LAS UTILIDADES QUE GENEREN O PRODUZCAN LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES SOCIALES CUYA RESERVA DE USUFRUCTO REALIZA, HASTA EL DIA DEL FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA.- QUINTA.- CUANTIA Y VALOR PROPORCIONAL PATRIMONIAL: EL VALOR PATRIMONIAL

E.5

PROPORCIONAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DONAN, AL TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US\$366.415,21), DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA, Y TODA VEZ QUE LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO SOBRE UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS CUARENTA (1'676.640) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA, EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES DONADAS, LA CUANTÍA INDIVIDUAL DE CADA DONACIÓN ES DE SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64.122,66) DESGLOSADOS ASÍ: VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DONAN SIN RESERVA DE USUFRUCTO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$183.207,60) DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$45.801,90) CADA UNO.- VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRENTA Y SIETE (1'637.057) PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE SE DONAN CON LA RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$73.283,04), EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SU VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL, DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$18.320,76) CADA UNO. TOTAL CADA DONATARIO:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

8



E.S

SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64,122.66).- EL VALOR DE LAS DONACIONES A CADA DONATARIO SE IMPUTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR, CON CARGO A LAS LEGÍTIMAS RIGOROSAS QUE CORRESPONDEN A CADA LEGÍTIMARIO; Y, EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE CON CARGO A LA CUARTA DE MEJORAS Y A LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN, EN SU ORDEN.- SEXTA.- GASTOS: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DE LOS DONATARIOS.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: LOS CESIONARIOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL NOTARIO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., DENOMINADA MOLINOS SAN LUIS S.A. A LA ÉPOCA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENDE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES.- DE IGUAL MANERA, QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, Y LA PERTINENTE RAZÓN ES ESTE INSTRUMENTO.- FINALMENTE, QUEDAN AUTORIZADOS TAMBIÉN PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN: LOS DONATARIOS ACEPTAN ESTA DONACIÓN EN TODAS SUS PARTES Y EXPRESAMENTE AGRADECEN A SUS PADRES POR EL HECHO. LOS DONANTES, POR SU PARTE, SE DAN POR NOTIFICADOS CON ESTA ACEPTACIÓN.- NOVENA.- MANDATO PARA RECTIFICAR: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO OTORGAN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

9

E.S

MAURICIO SEMANATE ALVEAR, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES, PUEDA EJECUTAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA ACLARAR, RECTIFICAR, MODIFICAR EN CUALQUIER FORMA, SANEAR O COMPLEMENTAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SALVAR CUALQUIER OTRO REQUISITO O EXIGENCIA QUE FUERE NECESARIO, A JUICIO O CRITERIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ESPECIALMENTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE QUITO Y DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (3127). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY EL.


SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ
C.C. 40.00347744

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



10

E.S.

Susana Viteri Vacas

SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS
C.C. 170131297-5

Gonzalo Maudricio Cordova Viteri
SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI
C.C. 1705117008

Diego Fernando Cordova Viteri
SR. DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI
C.C. 040060669-5

Maria Susana Cordova Viteri
SRA. MARIA SUSANA CORDOVA VITERI
C.C. 170518024-6

**POR SU PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA
SRA. SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI**

El Notario

[Signature]

El Notario



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSTITUCION DE
TATIMONIO PARA DONACION, OTORGADO POR
OTORGADO POR EMERSON GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA TERESA AMADOR DE
JUSANA COLODIA GONZALEZ COLODIA, DIEGO
GUERRA Y VALERIA CORONADO

A FAVOR DE _____

EL 01 DE JUNIO DEL 2015

PARROQUIA _____

CUANTIA DETERMINADA

Quito a _____ 2 de _____ TIETO del 20 _____ 2015

EL TELÉFONO No. 29-98 y No. de los SHYUS
Telfs.: 2268-297 / 2271-292
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacsola08@yahoo.com





Factura: 001-002-000005901



20161701028PC1646



PROTOCOLIZACION 20161701028P01646

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1003617774
VICERI VAGUAS ACA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	704319275
MALDONADO SAMANITO PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	700830095
LUCERO FLORES JOSE JUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	710545091

OBSERVACIONES:	PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUSTITUCION DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADO POR ERNESTO CORDOVA Y ACA Y TERRA FAVOR DE SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARA CORDOVA
----------------	--


NOTARIO(A) ADOSTA-HOLGUIN JAIME ANDRES
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, cónyuges Ernesto Gonzalo Córdova Narváez y Aída Susana Viteri Vacas de Córdova, ecuatorianos, casados, mayores de edad, empresario y ama de casa, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted, muy respetuosamente, nos presentamos, exponemos y solicitamos:

I.- ANTECEDENTES:

- 1) Somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A. y de novecientos noventa y seis (996) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada ELECTROCORDOBA S.A.
- 2) Así mismo, somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.077) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. y de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas (249.500) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.
- 3) Es nuestro deseo donar las referidas acciones y participaciones, a nuestros cuatro hijos, de la siguiente manera:

LAS ACCIONES DE SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,
- 4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS ACCIONES DE ELECTROCORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,

4.- A favor de su hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS PARTICIPACIONES DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.319) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una.-

LAS PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~sesenta~~ y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una.-

- 4) La donante señora Aida Susana Viteri Vacas se reservará el derecho de usufructo vitalicio respecto del 50% de las acciones y participaciones donadas, de tal suerte que ella recibirá, hasta su fallecimiento, el 50% de las utilidades o réditos que la totalidad de las acciones o participaciones donadas generen.
- 5) Dejamos plena constancia, señor Notario, que las donaciones que haremos no perjudican nuestros intereses económicos, pues disponemos de muchos más bienes, tanto muebles como raíces, que garantizan nuestra subsistencia.

II.- PETICIÓN:

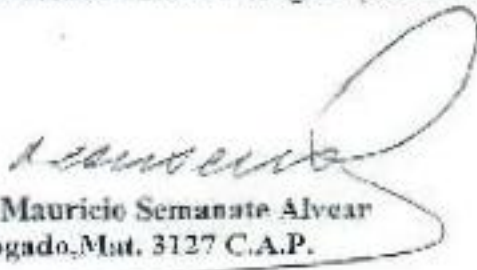
Con estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, acudimos a usted y solicitamos se sirva conceder a favor nuestro, la respectiva autorización para donar las acciones y participaciones referidas, de la manera que queda indicada.

Para los efectos de esta petición, solicitamos se acepte nuestra declaración juramentada, con la intervención de los testigos señor Patricio Maldonado Samaniego y José Luis Lucero Flores, quienes acreditarán que no sufriremos, por causa de esta donación, perjuicios económicos ni de ninguna otra índole.

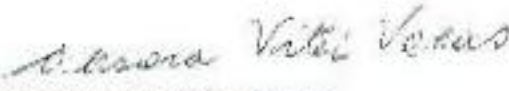
La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

El Trámite es el previsto en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado, Mat. 3127 C.A.P.


Ernesto Gonzalo Córdova Narváez


Aida Susana Viteri Vacas

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



1

E.S

2015	17	01	28	PO1646
------	----	----	----	--------

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DE CORDOVA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, TENDIENTE A JUSTIFICAR LA EXISTENCIA DE BIENES SUFICIENTES EN EL PATRIMONIO DE LOS PETICIONARIOS, PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DETALLAN EN SU PETICIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS SUSANA MARÍA AMPARO CORDOVA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARÍA SUSANA CORDOVA VITERI, SOLICITÁNDOME PARA ELLO PROCEDA A RECEPTAR SU DECLARACIÓN JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIEZ Y OCHO DE LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN QUE POSEEN BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA, PARA PODER DISPONER DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE HALLAN DEBIDAMENTE DETALLADAS EN SU PETICIÓN INICIAL Y DARLAS EN DONACIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS ANTES NOMBRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PETICIÓN FORMULADA.- PRESENTES LOS TESTIGOS, SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO Y JOSÉ LUIS LUCERO FLORÉS,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

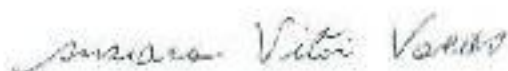
E.S

ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTE VECINDARIO, IDONEOS, A
QUIENES DE CONOCER DOY FE: DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LOS CONYUGES
ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS TIENEN
BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESTA
NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS
LEGALES PERTINENTES.-



SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ

C.C. #



SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS

C.C. #



DR. PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO

C.C. # 1703838516



SR. JOSE LUIS LUCERO FLORES

C.C. # 1710538391







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Nº 170131297-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
VITERI VACAS
AIDA STEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
MISAPURA
BARBA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-05-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMERO GONZALO
CORDOVA



REGISTRACIÓN
BACHILLERATO

REGISTRACIÓN / COLECCIÓN
QUEPACER, COMESTIVOS

APellidos y Nombres del Padre:
VITERI JORGE

APellidos y Nombres de la Madre:
VACAS LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO

2011-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-25

[Signature]

[Signature]

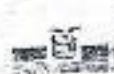
DIRECCIÓN GENERAL

WWW.MINISTERIO.GOV

8133/1111



DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTORIDAD DEL REGISTRO CIVIL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
CORDOBA VITERI
SUSANA MARIA AMPARO
Lugar de Nacimiento:
EQUINOCHE
CANTÓN
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 05-08-23
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
00000000000000000000
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMARIO
PLACES: 14/05/2023



INSTRUCCIÓN
REGISTRAR

FECHA DE EMISIÓN
EMPLEADO: 14/05/2023

APellidos y Nombres del Padre:
CORDOBA EMERITO GONZALEZ
APellidos y Nombres de la Madre:
VITERI SUSANA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
05/08/23

FECHA DE EXPIRACIÓN
05/08/25

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO NACIONAL ECUATORIANO



012

SECCIÓN REGISTRAR

012-3143

1000776995

APellidos y Nombres:

CORDOBA VITERI SUSANA MARIA AMPARO

FECHA:

FECHA DE EMISIÓN:

9

CANTÓN:

EQUINOCHE

0

PROCESO:

FECHA DE EXPIRACIÓN:

0

[Signature]
AUTENTICACIÓN DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CATRO



IDENTIFICACION
CURSOVA VITER
CIBRO FERNANDO
LOCALIDAD
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
TEL: 02 254 1000-2540
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX M
FECHA DE NACIMIENT
MARCA DACTILO
EQUATORIANA 44000

040000000-3



IDENTIFICACION
BACHILLERATO
CURSOVA VITER
CIBRO FERNANDO
LOCALIDAD
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
TEL: 02 254 1000-2540
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX M
FECHA DE NACIMIENT
MARCA DACTILO
EQUATORIANA 44000

[Signature]

[Signature]

[Signature]

IDENTIFICACION

007

007 - 0254

MAESTRO DE REGISTRO

CURDOVA VITER CIBRO FERNANDO

040000000

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
QUITO

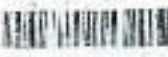
LOCALIDAD
PICHINCHA
PICHINCHA

[Signature]
DIRECCION DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN GUAYAS

012-0290 1705180246

IDENTIFICACION
AFILIADO: ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA JONERA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1970
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
DIRECCION: CALLE
CORCOVA
CANTON LA JONERA

IDENTIFICACION
AFILIADO: ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA JONERA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1970
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
DIRECCION: CALLE
CORCOVA
CANTON LA JONERA

1705180246




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL

012-0290 1705180246

IDENTIFICACION
AFILIADO: ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA JONERA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1970
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
DIRECCION: CALLE
CORCOVA
CANTON LA JONERA




IDENTIFICACION
AFILIADO: ANTONIO
CORCOVA MTERI
MARIA SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
LA JONERA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1970
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
DIRECCION: CALLE
CORCOVA
CANTON LA JONERA

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PATROCINADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA
PROFESIONAL: TRES UNO DOS SIETE, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN DOCE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.



DR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
ES

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION, OTORGADO POR: ERNESIO CORDOVA Y AIDA VITERI A FAVOR DE:
SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARIA CORDOVA.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 02 DE JUNIO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
E.S



Jaime Andres Acosta Holguin



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Calle 104 43010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2015**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo de 2015, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N 37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 119, en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento del capital social pagado, así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	Participaciones	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Ernesto Gonzalo Córdova Narváez	\$134.083,08	3.352.077	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

En representación del señor Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez, asiste su apoderado, señor Juan Carlos Córdova Ordóñez, según consta de la copia del poder que se agrega al expediente relativo a esta reunión.

Los socios presentes, que así representan todo el capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- Cesión de participaciones sociales.

Los socios deciden además, por unanimidad, no grabar el desarrollo de esta junta, pues en tratándose de una junta general universal, no cuentan ni han previsto los medios tecnológicos para cumplir con ese propósito.

Preside la reunión Diego Fernando Córdova Viteri, Presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en secretaría Gonzalo Córdova Narváez, Gerente General y representante legal.

Debidamente instalada la reunión y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

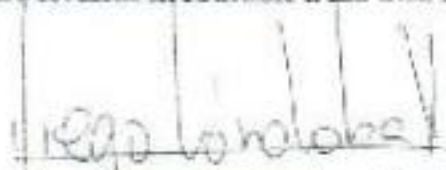
4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas por esta junta general, el capital social de la compañía estará distribuido así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	# de Part.	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Susana María Amparo Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Gonzalo Mauricio Córdova Viteri	\$33.520,80	838.020	
Diego Fernando Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
María Susana Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.


Diego Fernando Córdova Viteri
Presidente


Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General - Secretario


Pierre Jacques Biermant Prost
Socio


Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez
Socio


Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez
Socio



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías
CERTIFICO:

Que la junta general de socios de la compañía **MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.**, reunida el veintisiete de mayo de dos mil quince resolvió, por unanimidad, autorizar al socio señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; 33.520,76 USD.
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; 33.520,76 USD.
- 3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y, 33.520,76 USD.
- 4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente. 33.520,76 USD.

Quito, 27 de mayo de 2015

MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y Representante Legal

CERTIFICACION

Certifico que la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. tiene, al 31 de diciembre de 2014, un patrimonio neto de US\$464.581,23.

En consecuencia, las tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.677) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) de valor cada una que el señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez tiene en la compañía, equivalentes al 78.87% del capital social, tienen un valor proporcional patrimonial de US\$366.415,21.

Huaca, provincia del Carchi, a 4 de junio de 2015



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y representante legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



100031777-4
CIUDADANA
CORDOVA MARVAZ
CORONADO GONZALEZ
CAREHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE EMISIÓN: 1924-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: JADA SUSANA
NOMBRE DE LA MADRE: VITERI VACAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres de la Madre
CORDOVA CASTULO
APellidos y Nombres de la Madre
MARVAZ CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TULCAN
1924-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
1924-06-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Firma del Registrante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



170131397-5
CIUDADANA
APellidos y Nombres de la Madre
VITERI VACAS
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
NOMBRE DE LA MADRE
NEABURA
BARBA
SAGRARIO
FECHA DE EMISIÓN: 1924-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
NOMBRE: CORONADO GONZALO
NOMBRE DE LA MADRE: CORDOVA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
QUE-ACER, COMESTIBLES

APellidos y Nombres de la Madre
VITERI JONCE

APellidos y Nombres de la Madre
VACAS LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
1924-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
1924-06-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Firma del Registrante

170131397-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

IDENTIFICACION

1706117008

APellidos y Nombres: CORDOVA VITERI MAURICIO MAURICIO
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1988-03-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CONVENCIDO




IDENTIFICACION Y VOTACION
EMPLEADO

1714302221

APellidos y Nombres: CORDOVA GONZALO
APellidos y Nombres de la Mujer: VITERI SUSANA
Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO, 2020-11-15
Fecha de Expiracion: 2020-11-15






REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2023-2024

011 - 0209 1706117008

NUMERO DE IDENTIFICACION

CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

PROVINCIA: QUITO
CANTON: PASTOQUE

ORGANIZACION: 0
CUMBAYA: 0
PASTOQUE: 0
ZONA: 0

REPRESENTANTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

1705180246

CERDOVA VITERI MARIA SUSANA
 C.C. 1705180246
 C.I. 1705180246
 C.E. 1705180246
 C.D. 1705180246
 C.F. 1705180246
 C.G. 1705180246
 C.H. 1705180246
 C.I. 1705180246
 C.J. 1705180246
 C.K. 1705180246
 C.L. 1705180246
 C.M. 1705180246
 C.N. 1705180246
 C.O. 1705180246
 C.P. 1705180246
 C.Q. 1705180246
 C.R. 1705180246
 C.S. 1705180246
 C.T. 1705180246
 C.U. 1705180246
 C.V. 1705180246
 C.W. 1705180246
 C.X. 1705180246
 C.Y. 1705180246
 C.Z. 1705180246

RODRIGO A. SALGUERO CARVAJAL

INTERVENCIÓN
 FOLIO 1234567890
 EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
CERDOVA ERNESTO GONZALEZ

Apellidos y Nombres de la Madre
VITERI ROSA LUISA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2021-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012-0293 **1705180246**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA

CERDOVA VITERI MARIA SUSANA

QUITO
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

4
 DIGNO

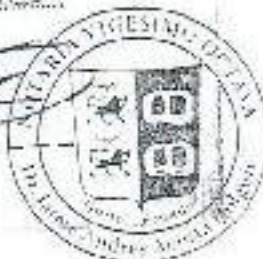
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTEOJO DEL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
 EN **QUITO** FOLIO 1234567890 PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIRÉ EL DEVOYER DE HABER CERTIFICADO
 FOTOCOPIA QUE ENTREGARÉ AL MISMO HACIENDO
 ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VICESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME A LA LEY

QUITO **11** de **Junio** del **2015**

EL NOTARIO

NOTARIA VICESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Ayala
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: DONACION, OTORGADA POR: ERNESTO
GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y AIDA SUSANA VITERI VACAS. A FAVOR DE:
SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA
VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA
VITERI. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO, 6 DE JUNIO DEL 2015,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría Segunda, el día 27 de Diciembre de 1949.-
Tome nota de la Donación de Participaciones Sociales, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el 11 de Junio del 2015.- Quito, a 24 de Junio del 2015.- E.S



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000010522



20151701002001259

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001259

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 / 12 / 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LICERIO FLORES JOSE LUIS	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002001259


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000010552



20151701002D05829

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LUUK
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto c contrato DONACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de folios 198 a 220 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([CORDOVA NAVARREZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE], [VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular



10/10/2023 10:10:10

10/10/2023 10:10:10

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

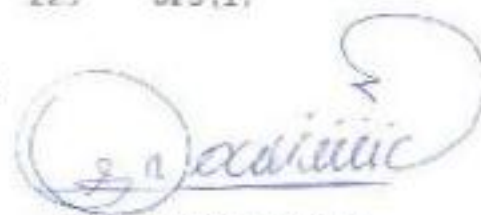
1.- Con fecha Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 117 a 117 con el número de inscripción 117 celebrado entre: ([VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE-USUFRUTUARIO], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	223	DPS(1)

Listado de bienes Muebles

DESCRIPCIÓN:
DPS -DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



DR. DARWIN LOPEZ
Registrador de la Propiedad.





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE DONACION

OTORGADO POR ERNESTO GONZALEZ CORDOVA MARIKAEZY
AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE SUSANA MARIA AMPARO CORDOVA VITERI GONZALO
EDGARDOR CORDOVA VITERI DIEGO GERMANO
CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

EL 11 DE JUNIO DE 2015

PARROQUIA

CUANTIA USD \$ 154.220,64

Quinta 15 de JUNIO del 29 2015

EL TELEORAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 8968-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-822 Fax: 8436-847
e-mail: jacosta@valco.com





Factura: 001-002-000003461



20151701028P01852

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P01852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA HARVEZ URBISTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100037774	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VITERIVADAS ADA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701212076	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORDOVA VITER GONZALO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170117308	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	040000000	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER MARIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170110046	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CORDOVA VITER SUSANA MARIA AMPARO	POR REPRESENTACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1000770005	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	MARIA SUSANA CORDOVA VITER
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		NAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.000,00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOJIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

E.S.

2015	17	01	28	P01852
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA

NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS

A FAVOR DE: SUS HIJOS SEÑORES SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO

CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA VITERI

CUANTIA USD 256.490,64

DI

COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE DONANTES, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE DONATARIOS, EL SEÑOR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIVORCIADO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS;



E.S

EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, CASADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL, CASADA.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE LOS ESTADOS CIVILES INDICADOS, DE OCUPACION EMPRESARIO, AMA DE CASA Y EMPRESARIOS., EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCHER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONACIÓN IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVO Y AMA DE CASA, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES EN ADILANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONANTES" Y/O "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR GONZALO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, LA SEÑORA MARIA SUSANA CORDOVA VITERI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS, ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA

E.S

VITERI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) DEL CÓDIGO CIVIL: TODOS A QUIENTES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROVENIENTES DE ESTE ACTO SE LES PODRÁ DENOMINAR TAMBIÉN COMO "LOS DONATARIOS" Y/O LOS CESIONARIOS. LOS DONATARIOS SON ECUATORIANOS, CASADOS, EXCEPTO EL SEÑOR GONZALO MAJRICIO CORDOVA VITERI, QUIEN ES DIVORCIADO, MAYORES DE EDAD, EJECUTIVOS Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) LOS DONANTES, CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y EXCLUSIVOS POSEEDORES DE TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA DE ELLAS (US\$0.04), DE LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. - DOS) LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ COMO COMPAÑIA ANÓNIMA, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- TRES) AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- CUATRO) AUMENTÓ SU CAPITAL, CAMBIÓ SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL PRIMERO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.- CINCO) REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



4

E.S

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- SEIS) CONVALIDÓ Y RATIFICÓ LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA MISMA NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, EL NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- SIETE) CAMBIÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TULCÁN, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE QUITO, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE TULCÁN EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- OCHO) AUMENTÓ NUEVAMENTE SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA MISMA QUE SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA.- NUEVE) SE TRANSFORMÓ A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMÓ INTEGRAMENTE SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- DIEZ) AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170.000) Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RODRIGO SALGADO

E.5

VALDEZ, ESCRITURA QUE SE HALLA EFIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO DE HUACA, ONCE) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, REUNIDA EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ, PARA QUE CEDA LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EN LA COMPAÑIA, A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, EN LAS CANTIDADES INDIVIDUALES QUE CONSTAN MÁS ADELANTE, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑIA, QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- DOCE) ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE RECEPÓ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS TITULARES DE DOMINIO, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANILLO Y SEÑOR JOSÉ LUIS LUCERO FLUJES, QUE ACREDITA QUE LOS DONANTES POSEEN BIENES SUFICIENTES ADICIONALES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ACTA NOTARIAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- TERCERA.- DONACION IRREVOCABLE DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS Cónyuges ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DONAN IRREVOCABLEMENTE Y, EN CONSECUENCIA, CEDEN, POR SU VALOR NOMINAL, LAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE (3'352.077) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) QUE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS TIENE EN LA COMPAÑIA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., A FAVOR DE SUS CUATRO HIJOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO.- A FAVOR DE SU HIJA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



6

E.S

SUSANA MARÍA AMPARO CORDOBA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; DOS.- A FAVOR DE SU HIJO GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL VEINTI (838.020) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; TRES.- A FAVOR DE SU HIJO DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA; Y, CUATRO.- A FAVOR DE SU HUA VARIA SUSANA CORDOVA VITERI, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (838.019) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE VALOR CADA UNA.- EXCEPTO RESPECTO DE LA RESERVA DE USUFRUCTO QUE SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES PURA Y SIMPLE Y SIN RESERVAS DE NINGUNA NATURALEZA, POR LO TANTO, INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ASÍ COMO LOS DERECHOS AUTÓNOMOS DE TALES PARTICIPACIONES. LOS DONATARIOS Y CONSECUENTEMENTE CESIONARIOS, QUEDAN SUBROGADOS EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CONDICIÓN DE SOCIOS, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS.- CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, DE MANERA EXPRESA, SE RESERVA A SU FAVOR EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO RESPECTO DE CUATROCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS DIEZ (419.010) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CADA PORCIÓN DONADA A LOS DONATARIOS.- A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y ANUALMENTE ELLA PERCIBIRÁ DIRECTAMENTE EL CEN POR CIENTO (100%) DE LAS UTILIDADES QUE GENEREN O PRODUZCAN LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES SOCIALES CUYA RESERVA DE USUFRUCTO REALIZA, HASTA EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA.- QUINTA.- CUANTÍA Y VALOR PROPORCIONAL PATRIMONIAL: EL VALOR PATRIMONIAL

E.5

PROPORCIONAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DONAN, AL TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US\$366.415,21), DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA, Y TODA VEZ QUE LA DONANTE, SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO SOBRE UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS CUARENTA (1'676.640) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE VALOR CADA UNA, EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES DONADAS, LA CUANTÍA INDIVIDUAL DE CADA DONACIÓN ES DE SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64.122,66) DESGLOSADOS ASÍ: VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DONAN SIN RESERVA DE USUFRUCTO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$183.207,60) DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$45.801,90) CADA UNO.- VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DEL UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRENTA Y SIETE (1'637.057) PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE SE DONAN CON LA RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$73.283,04), EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SU VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL, DIVIDIDO PARA CUATRO DONATARIOS; A RAZÓN DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$18.320,76) CADA UNO. TOTAL CADA DONATARIO:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

8



E.S

SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$64,122.66).- EL VALOR DE LAS DONACIONES A CADA DONATARIO SE IMPUTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR, CON CARGO A LAS LEGÍTIMAS RIGOROSAS QUE CORRESPONDEN A CADA LEGÍTIMARIO; Y, EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE CON CARGO A LA CUARTA DE MEJORAS Y A LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN, EN SU ORDEN.- SEXTA.- GASTOS: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DE LOS DONATARIOS.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: LOS CESIONARIOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL NOTARIO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., DENOMINADA MOLINOS SAN LUIS S.A. A LA ÉPOCA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENDE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES.- DE IGUAL MANERA, QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, Y LA PERTINENTE RAZÓN ES ESTE INSTRUMENTO.- FINALMENTE, QUEDAN AUTORIZADOS TAMBIÉN PARA SOLICITAR AL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN: LOS DONATARIOS ACEPTAN ESTA DONACIÓN EN TODAS SUS PARTES Y EXPRESAMENTE AGRADECEN A SUS PADRES POR EL HECHO. LOS DONANTES, POR SU PARTE, SE DAN POR NOTIFICADOS CON ESTA ACEPTACIÓN.- NOVENA.- MANDATO PARA RECTIFICAR: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO OTORGAN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

9

E.S

MAURICIO SEMANATE ALVEAR, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES, PUEDA EJECUTAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA ACLARAR, RECTIFICAR, MODIFICAR EN CUALQUIER FORMA, SANEAR O COMPLEMENTAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SALVAR CUALQUIER OTRO REQUISITO O EXIGENCIA QUE FUERE NECESARIO, A JUICIO O CRITERIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ESPECIALMENTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE QUITO Y DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (3127), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY EL


SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ
C.C. 40.00347744

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



10

E.S.

Susana Viteri Vacas

SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS
C.C. 170131297-5

Gonzalo Maudricio Cordova Viteri
SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI
C.C. 1705117008

Diego Fernando Cordova Viteri
SR. DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI
C.C. 040060669-5

Maria Susana Cordova Viteri
SRA. MARIA SUSANA CORDOVA VITERI
C.C. 170518024-6

**POR SU PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE SU HERMANA
SRA. SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI**

El Notario

[Signature]

El Notario



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSTITUCION DE
TATIMONIO PARA DONACION, OTORGADO POR
OTORGADO POR EMERSON GONZALEZ Y ANITA LITTELL A FAVOR DE:
JUSANA COLODIA GONZALEZ COLODIA, DIEGO
ANDRÉS Y VALERIA COLODIA

A FAVOR DE _____

EL 01 DE JUNIO DEL 2015

PARROQUIA _____

CUANTIA DETERMINADA

Quito a _____ 2 de _____ TRINIDAD del 20 _____

EL TELÉGRAMO No. 29-08 y Ac. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-297 / 2271-292
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacsola08@yahoo.com





Factura: 001-002-000005901



20161701028PC1646



PROTOCOLIZACION 20161701028P01646

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1003617774
VITERI VAGUAS ACA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	704319275
MALDONADO SAMANITO PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	700830095
LUCERO FLORES JOSE JUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	710546081

OBSERVACIONES:	PROT. DEL ACTA NOTARIAL DE SUSTITUCION DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADO POR ERNESTO CORDOVA Y ACA VITERI A FAVOR DE SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARA CORDOVA
----------------	---


NOTARIO RODOLFO JAIME ANDRES
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, cónyuges Ernesto Gonzalo Córdova Narváez y Aída Susana Viteri Vacas de Córdova, ecuatorianos, casados, mayores de edad, empresario y ama de casa, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted, muy respetuosamente, nos presentamos, exponemos y solicitamos:

I.- ANTECEDENTES:

- 1) Somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de la cantidad de novecientas sesenta y ocho (968) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A. y de novecientas noventa y seis (996) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una, emitidas por la compañía denominada ELECTROCORDOBA S.A.
- 2) Así mismo, somos legítimos propietarios y exclusivos poseedores de tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.077) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. y de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas (249.500) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas, emitidas por la compañía DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.
- 3) Es nuestro deseo donar las referidas acciones y participaciones, a nuestros cuatro hijos, de la siguiente manera:

LAS ACCIONES DE SOCIEDAD AGRICOLA CORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;
- 3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,
- 4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y dos (242) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS ACCIONES DE ELECTROCORDOBA S.A.:

- 1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas; y,

4.- A favor de su hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ~~doscientas~~ cuarenta y nueve (249) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de valor cada una de ellas.

LAS PARTICIPACIONES DE MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.319) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una.-

LAS PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA CORDOBA VITERI CIA. LTDA.:

1.- A favor de nuestra hija Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

2.- A favor de nuestro hijo Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ~~sesenta~~ y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una;

3.- A favor de nuestro hijo Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una; y,

4.- A favor de nuestra hija María Susana Córdova Viteri, la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco (62.375) participaciones sociales de un dólar (US\$1.00) de valor cada una.-

- 4) La donante señora Aida Susana Viteri Vacas se reservará el derecho de usufructo vitalicio respecto del 50% de las acciones y participaciones donadas, de tal suerte que ella recibirá, hasta su fallecimiento, el 50% de las utilidades o réditos que la totalidad de las acciones o participaciones donadas generen.
- 5) Dejamos plena constancia, señor Notario, que las donaciones que haremos no perjudican nuestros intereses económicos, pues disponemos de muchos más bienes, tanto muebles como raíces, que garantizan nuestra subsistencia.

II.- PETICIÓN:

Con estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, acudimos a usted y solicitamos se sirva conceder a favor nuestro, la respectiva autorización para donar las acciones y participaciones referidas, de la manera que queda indicada.

Para los efectos de esta petición, solicitamos se acepte nuestra declaración juramentada, con la intervención de los testigos señor Patricio Maldonado Samaniego y José Luis Lucero Flores, quienes acreditarán que no sufriremos, por causa de esta donación, perjuicios económicos ni de ninguna otra índole.

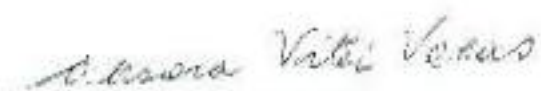
La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

El Trámite es el previsto en el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado, Mat. 3127 C.A.P.


Ernesto Gonzalo Córdova Narváez


Aida Susana Viteri Vacas

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



1

E.S

2015	17	01	28	PO1646
------	----	----	----	--------

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS DE CORDOVA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, TENDIENTE A JUSTIFICAR LA EXISTENCIA DE BIENES SUFICIENTES EN EL PATRIMONIO DE LOS PETICIONARIOS, PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DETALLAN EN SU PETICIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS SUSANA MARÍA AMPARO CORDOVA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARÍA SUSANA CORDOVA VITERI, SOLICITÁNDOME PARA ELLO PROCEDA A RECEPTAR SU DECLARACIÓN JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIEZ Y OCHO DE LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS CÓNYUGES SEÑOR ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVÁEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS, ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN QUE POSEEN BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA, PARA PODER DISPONER DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE HALLAN DEBIDAMENTE DETALLADAS EN SU PETICIÓN INICIAL Y DARLAS EN DONACIÓN A FAVOR DE SUS HIJOS ANTES NOMBRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PETICIÓN FORMULADA.- PRESENTES LOS TESTIGOS, SEÑORES DOCTOR PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO Y JOSÉ LUIS LUCERO FLORÉS,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

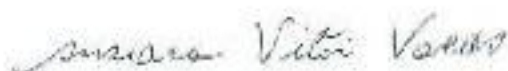
E.S

ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTE VECINDARIO, IDONEOS, A
QUIENES DE CONOCER DOY FE: DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LOS CONYUGES
ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y SEÑORA AIDA SUSANA VITERI VACAS TIENEN
BIENES SUFICIENTES QUE GARANTIZAN SU SUBSISTENCIA. EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESTA
NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS
LEGALES PERTINENTES.-



SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ

C.C. #



SRA. AIDA SUSANA VITERI VACAS

C.C. #



DR. PATRICIO MALDONADO SAMANIEGO

C.C. # 1703838516



SR. JOSE LUIS LUCERO FLORES

C.C. # 1710538391







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Nº 170131297-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
VITERI VACAS
AIDA STEFANIA
NÚMERO DE NACIMIENTO:
00000000
SEXO:
MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-05-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMER NOMBRE: GONZALO
CORDOVA



REGISTRACIÓN
BACHILLERATO

REGISTRACIÓN / COLECCIÓN
QUEPACER, COMESTIVOS

APellidos y Nombres del Padre:
VITERI JORGE

APellidos y Nombres de la Madre:
VACAS LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO

2011-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-25

[Signature]

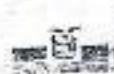
[Signature]

IMPRESIÓN

IMPRESIÓN

8133/1111





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTORIDAD DEL REGISTRO CIVIL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
CORDOBA VITERI
SUSANA MARIA AMPARO
Lugar de nacimiento:
EQUINOCHE
CANTÓN
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 05-08-23
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
000000000000000000
ESTADO CIVIL: CASADA
PRIMARIO
PLACES: 1000776995



INSTRUCCIONES
BASTA EL LUGAR

FECHA DE EMISIÓN
EMPLEADO: 000000000000000000

APellidos y Nombres del padre:
CORDOBA EMERITO GONZALEZ
APellidos y Nombres de la madre:
VITERI SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
EQUINOCHE
05-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
05-08-28

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO NACIONAL ECUATORIANO

0000

012

SECCIÓN REGISTRAL DE REGISTRO CIVIL

012-0143

1000776995

APellidos y Nombres:

CÉDULA

CORDOBA VITERI SUSANA MARIA AMPARO

FECHA DE

FECHA DE EMISIÓN

9

CANTÓN

EQUINOCHE

0

FECHA DE

FECHA DE EXPIRACIÓN

0

[Signature]
AUTENTICACIÓN DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION (DIRECCION)

IDENTIFICACION

1785117008-8

CONDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

1989-03-08

PROVINCIA: COTACACHI

CANTON: Cotacachi

SECTOR: Cotacachi

FECHA DE EMISION: 2020-05-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-05-15

IDENTIFICACION BASICA

PROFESION: COMERCiante EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: CONDOVA GONZALO

Apellidos y Nombres de la Madre: VITERI SUSANA

Nombre completo de la persona: CONDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

FECHA DE EMISION: 2020-05-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-05-15

SECTOR: Cotacachi

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION (DIRECCION)

011

011-0209

1785117008

CONDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

PROVINCIA: COTACACHI

CANTON: Cotacachi

SECTOR: Cotacachi

FECHA DE EMISION: 2020-05-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-05-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 DE VIVIENDAS



IDENTIFICACION
 CURP: 040889955-3
 DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO
 LOCALIDAD VITER
 PROVINCIA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 TEL: 0241-2540000
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 040889955-3
 NOMBRE
 MARIA DANIELA
 EDAD 18 AÑOS



IDENTIFICACION
 BACHILLERATO
 DIFERENCIAL PRIMARIO
 DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO
 LOCALIDAD VITER
 PROVINCIA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 TEL: 0241-2540000
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 040889955-3

[Signature]

[Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DE VIVIENDAS

007

007 - 0254

040889955-3

IDENTIFICACION
 CURP: 040889955-3
 DOMICILIO VITER
 CIESO FERNANDO

PROVINCIA
 QUITO
 SANTA PRISCILA

LOCALIDAD VITER
 CIESO FERNANDO

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
PATROCINADA POR EL DOCTOR MAURICIO SEMANATE ALVEAR, AFILIADO AL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA
PROFESIONAL: TRES UNO DOS SIETE, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN DOCE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.



DR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
ES

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION, OTORGADO POR: ERNESIO CORDOVA Y AIDA VITERI A FAVOR DE:
SUSANA CORDOVA, GONZALO CORDOVA, DIEGO CORDOVA Y MARIA CORDOVA.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 02 DE JUNIO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
E.S



Jaime Andres Acosta Holguin



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
E.S. 1104 40010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2015**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo de 2015, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N 37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 119, en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento del capital social pagado, así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	Participaciones	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Ernesto Gonzalo Córdova Narváez	\$134.083,08	3.352.077	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

En representación del señor Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez, asiste su apoderado, señor Juan Carlos Córdova Ordóñez, según consta de la copia del poder que se agrega al expediente relativo a esta reunión.

Los socios presentes, que así representan todo el capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- Cesión de participaciones sociales.

Los socios deciden además, por unanimidad, no grabar el desarrollo de esta junta, pues en tratándose de una junta general universal, no cuentan ni han previsto los medios tecnológicos para cumplir con ese propósito.

Preside la reunión Diego Fernando Córdova Viteri, Presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en secretaría Gonzalo Córdova Narváez, Gerente General y representante legal.

Debidamente instalada la reunión y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una;

3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y,

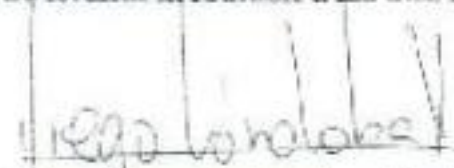
4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas por esta junta general, el capital social de la compañía estará distribuido así:

Nombre de los Socios:	Cap. Social:	# de Part.	
Pierre Jacques Biermant Prost	\$28.298,16	707.454	
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	\$5.565,12	139.128	
Susana María Amparo Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Gonzalo Mauricio Córdova Viteri	\$33.520,80	838.020	
Diego Fernando Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
María Susana Córdova Viteri	\$33.520,76	838.019	
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	\$2.053,64	51.341	
TOTAL:	\$170.000,00	4.250.000	100%

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.



Diego Fernando Córdova Viteri
Presidente



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General - Secretario



Pierre Jacques Biermant Prost
Socio



Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez
Socio



Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez
Socio



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías
CERTIFICO:

Que la junta general de socios de la compañía **MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.**, reunida el veintisiete de mayo de dos mil quince resolvió, por unanimidad, autorizar al socio señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

- 1.- A favor de la señora Susana María Amparo Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; *33.570,76 USD.*
- 2.- A favor del señor Gonzalo Mauricio Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil veinte (838.020) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; *33.580,76 USD.*
- 3.- A favor del señor Diego Fernando Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una; y, *33.570,76 USD.*
- 4.- A favor de la señora María Susana Córdova Viteri, la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil diecinueve (838.019) participaciones sociales de cuatro centavos (US\$0.04) de valor cada una. Cedente y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente. *33.570,76 USD.*

Quito, 27 de mayo de 2015

MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y Representante Legal

CERTIFICACION

Certifico que la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. tiene, al 31 de diciembre de 2014, un patrimonio neto de US\$464.581,23.

En consecuencia, las tres millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y siete (3'352.677) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) de valor cada una que el señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez tiene en la compañía, equivalentes al 78.87% del capital social, tienen un valor proporcional patrimonial de US\$366.415,21.

Huaca, provincia del Carchi, a 4 de junio de 2015



Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General y representante legal

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELESTINO VITERI
1706117008

APellidos y Nombres: CORDOVA VITERI
Mauricio
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO
03-08-1988
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CONVENCIDO




IDENTIFICACION Y VOTACION
EMPLEADO

CELESTINO VITERI
CORDOVA GONZALO
CORDOVA VITERI MAURICIO
MATERI SUSANA
QUITO
03-08-1988
FECHA DE EXPIRACION:
2020-11-15

1706117008






REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014

011 - 0209 1706117008
NUMERO DE IDENTIFICACION
CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

PROVINCIA: QUITO
CANTON: PASTOQUE

ORGANIZACION: 0
CUMBAYA: 0
PASTOQUE: 0
ZONA: 0

REPRESENTANTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

1705180246

CERDOVA VITERI MARIA SUSANA
 CIUDAD: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-09
 DIRECCIÓN: CARRERA SALGUERO CARVAJAL

RODRIGO A. SALGUERO CARVAJAL

INTERVENCIÓN
 FOLIO: 1232

PROCESO: FOLIO: 1232
 EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CERDOVA ERNESTO GONZALEZ
Apellidos y Nombres de la Madre: VITERI SUSANA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2021-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012-0293 **1705180246**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CERDOVA VITERI MARIA SUSANA
 CIUDAD: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 13-FEB-2014
FECHA DE EXPIRACIÓN: 13-FEB-2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ACTO SEGURO DE DEVOLUCIÓN DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VICESIMO OCTAVA ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME CON LA LEY.

QUITA 11 DE JUNIO DEL 2015

EL NOTARIO

NOTARIA VICESIMO OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Rodríguez
 QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: DONACION, OTORGADA POR: ERNESTO
GONZALO CORDOVA NARVAEZ Y AIDA SUSANA VITERI VACAS. A FAVOR DE:
SUSANA MARIA AMPARO CORDOBA VITERI, GONZALO MAURICIO CORDOVA
VITERI, DIEGO FERNANDO CORDOVA VITERI Y MARIA SUSANA CORDOVA
VITERI. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, 6 DE JUNIO DEL 2015,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría Segunda, el día 27 de Diciembre de 1949.-
Tome nota de la Donación de Participaciones Sociales, contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el 11 de Junio del 2015.- Quito, a 24 de Junio del 2015.- E.S



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000010522



20151701002001259

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001259

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 / 12 / 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LICERO FLORES JOSE LUIS	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002001259


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LÓOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000010552



20151701002D05829

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LUUK
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto c contrato DONACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de folios 198 a 220 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([CORDOVA NAVARREZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE], [VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular



40

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

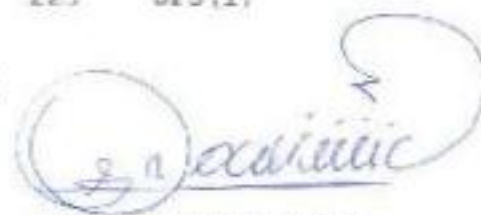
1.- Con fecha Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 117 a 117 con el número de inscripción 117 celebrado entre: ([VITERI VACAS AIDA SUSANA en calidad de DONANTE-USUFRUTUARIO], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI DIEGO FERNANDO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI MARIA SUSANA en calidad de DONATARIO], [CORDOVA VITERI SUSANA MARIA AMPARO en calidad de DONATARIO], [CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	223	DPS(1)

Listado de bienes Muebles

DESCRIPCIÓN:
DPS -DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



DR. DARWIN LOPEZ
Registrador de la Propiedad .



